



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO CONTRACTUAL No. IEJMC-10-2026

“SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA”

ENTIDAD SOLICITANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA
RESPONSABLE	RECTOR LUIS GUILLERMO TASCON AMADO
FECHA: MAYO 12 DE 2026	PRESUPUESTO ESTIMADO: DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$16.160.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :

La Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, requiere seleccionar un proveedor que cuente con la suficiente logística para atender el suministro de equipos para el mejoramiento de los sistemas de información, para la sede principal de la institución educativa. Estos elementos se necesitan para garantizar el correcto funcionamiento de las áreas académicas y que requieren de ellos continuamente, de acuerdo al plan de inversión, según componente de gestión administrativa académica:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA				
RECURSOS SGP				
VIGENCIA 2026				
COMPONENTE DE GESTIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROYECTADO	EJECUTADO REAL
ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA	3-MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SU PARTES (3.500.000) - PROYECTO AMBIENTE DE APRENDIZAJE (153.000.000) - SERVICIOS TRANSMISORES DE AUDIO Y TELEVISIÓN (3.430.000)	MODEM 56K EPSON POWERLITE E24 9800 LAMINE 304	316.160.000	316.160.000
		TELEVISOR SMART TV LED 4K -LINO DE 80 PULGADAS CON SU SOPORTE DE BRAZO EQUILIBRADO RESPECTIVO Y CABLES HDMI CON PUNTA REFORZADA DE 5		
		PORTÁTIL HP INTELECORE I7 32GB RAM 16 TB SSD 256GB 0704		
		COMPUTADOR DE SERVIDOR DELL		

En la tabla de especificaciones técnicas y cantidades se detallan las cantidades y características. Este contratista debe ser fabricante o comercializador con experiencia, con lo que la entidad podrá obtener artículos de buena calidad al menor valor del mercado, consultamos el mercado de la ciudad de Yumbo y ciudades vecinas encontrando que existe multiplicidad de empresas con esas actividades económicas. Previa revisión de los manuales de funciones de la institución y luego de cotejar los perfiles del personal asignado por la secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, *Sede Pedro Antonio Sánchez Tello:* Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y *Sede Manuela Beltrán:* Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

detectó que no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC: 52161505 - Televisores y 80101604 Proyecto ambientes de aprendizaje.

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y VALOR ESTIMADO

Es oportuno realizar el proceso de contratación del SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, ya que se cuenta con la apropiación presupuestal # 016 del 28 de abril de 2026, y el tiempo para desarrollarla. LA INSTITUCION EDUCATIVA, considera que el valor del objeto del proceso que se dará a cabo por cotizaciones que no superen la suma de: DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$16.160.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrán excederlo, so pena de rechazo.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES PERFIL

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona natural o jurídica. Este contratista debe ser fabricante o comercializador con experiencia con lo que la entidad podrá obtener artículos de buena calidad al menor valor del mercado.

ESTUDIO DE MERCADO

La Institución Educativa JOSÉ MARÍA CORDOBA desarrollo un análisis del sector económico y de los oferentes, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto "SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA". La entidad se basó en el histórico documental con que cuenta la entidad; donde encontramos datos de los oferentes que se han presentado en los procesos anteriores y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Así como, los pagos realizados por actividades similares. Los documentos del histórico del sector económico y de los oferentes se encuentran en el archivo documental de la oficina de Pagaduría de la Institución. De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio de objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial la suma de \$16.160.000.

Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que dice “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013)”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de contratación régimen especial, por aviso, se regirá por el reglamento Interno del manual de contratación de la Instrucción Educativa JOSÉ MARÍA CORDOBA reglamentado y aprobado por el Consejo Directivo, cuyo tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el Decreto 1075 de 2015, y Decreto 1082 de 2015 y todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Régimen Especial. Contrato de suministro Reglamento interno del manual del manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA, reglamentado y aprobado por el consejo Directivo: Para el “SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA”, el tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el decreto 1075 de 2015, y Decreto 1082 de 2015 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONTRATO A CELEBRAR. OBJETO: “SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Para la ejecución del presente contrato la institución educativa JOSÉ MARÍA CORDOBA establece un plazo contado a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fue requerida) y la firma del Acta de Inicio del contrato y hasta máximo el 30 de JUNIO de 2026; condiciones a las que debe ajustarse el contratista.

FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagara al contratista una sola cuota, en todo caso el valor total del contrato no puede superar el monto dispuesto en el certificado de disponibilidad presupuestal asignado por la institución educativa. Para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes. Cada pago debe contar con el documento soporte del cobro por parte del contratista, previa evidencia fotográfica y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde se especifique el cumplimiento a satisfacción del suministro de los artículos de sistemas de información, conforme a las obligaciones asumidas por el contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA- SEDE CENTRAL, Dirección: CARRERA 6 No.11-04 Yumbo – Valle del Cauca.

PUBLICACIÓN

De conformidad con el principio de transparencia y publicidad este proceso de régimen especial, se publicará en la página web de la institución educativa José María Córdoba y como requisito de publicidad posteriormente en el portal del estado SECOP II.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO




CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO Y/O ARTICULOS
----------	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)


	1	VIDEO BEAM EPSON POWERLITE E24 3600 LUMENS XGA		
	2	TELEVISOR SMART TV LED 4K -UHD DE 60 PULGADAS CON SU SOPORTE DE BRAZO ECUALIZABLE RESPECTIVO Y CABLE HDMI CON PUNTAS REFORZADAS DE 5 M. INSTALACION INCLUIDA		
	1	PORTÁTIL HP INTEL CORE I7 1355U RAM 16 GB 1 TB SSD 15FD0270LA		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO JANUS AMD RYZEN 7 5700G MEMORIA RAM 16GB SSD 1TB M.2 BOARD A520M FUENTE JANUS 400W		
---	---	---	--

SUPERVISIÓN

Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5
Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

El contrato se perfeccionará con la subscripción del mismo por las partes. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: a) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. b) el pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) los demás exigidos por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Con el fin de evitar contratar con personas incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la constitución y las leyes.
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

- d) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- e) Los servidores públicos
- f) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuestas para una misma licitación o concurso.
- g) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de 1 año, contado a partir de la fecha del retiro.
- h) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
- i) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
- j) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad solo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma este adscrita o vinculada, y que cumplan con el perfil establecido.

INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

GARANTIAS DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse, para la "SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA", para su legalización no requiere de la constitución de garantías, por no estar obligada a hacerlo en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV".

FACTORES DE SELECCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.

Yumbo (V)

Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA determino que podrán contratar en el presente proceso de selección a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y demás entes legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que tengan capacidad legal para contratar, que no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que no se encuentre en algunos de los eventos de prohibición para contratar.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICATARIO

Persona Jurídica:

- Registro Único Tributario- RUT. Con las actividades objeto del contrato.
- Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Fotocopia de la cedula el representante legal
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal (< 50 años)
- Certificado de policía medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de policía de inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría), para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 60 días calendario
- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría), para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la institución educativa en el portal web de la Policía Nacional). Para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
- Certificado de afiliación a un sistema de protección social, (salud, pensión y arl) certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- Hoja de vida persona jurídica, formato función pública
- Certificado Redam, deudores morosos por alimentos
- Certificación de experiencia del proponente, la experiencia deberá demostrarse mediante copias de contratos, o facturas que hayan sido ejecutados por un valor igual o mayor, y cuyo objeto sea igual o similar al objeto de esta invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

Personas naturales:

- Fotocopia de la cedula persona natural
- Fotocopia de la libreta militar (< 50 años)
- Certificado de policía medidas correctivas
- Certificado de policía de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Fotocopia del Rut. Con las actividades objeto del contrato.
- Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
- Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
- Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la institución educativa en el portal web de la Policía Nacional), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.
- Certificado de afiliación a un sistema de protección social, que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia o copia del último pago de seguridad social (salud, pensión y arl, como independiente o empleador), de acuerdo al Art 244 de la Ley 1955 de 2019.
- Hoja de vida formato función pública, persona natural.
- Certificado Redam, deudores morosos por alimentos.
- Certificación de experiencia del proponente, la experiencia deberá demostrarse mediante copias de contratos, o facturas que hayan sido ejecutados por un valor igual o mayor, y cuyo objeto sea igual o similar al objeto de esta invitación.

Dado en el municipio de Yumbo, a los 12 días del mes de mayo de 2026.

Firmado en original.-

LUIS GUILLERMO TASCÓN AMADO

RECTOR

C.C. 79.973.946 RECTOR

IE. JOSÉ MARÍA CORDOBA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, *Sede Pedro Antonio Sánchez Tello:* Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y *Sede Manuela Beltrán:* Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)
